

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública

Nº 01/004/2024

ENMIENDA I

DONDE DICE:

ORGANISMO CONTRATANTE:
(Inciso/Unidad Ejecutora)

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DINABISE
UNIDAD 004**

OBJETO DEL LLAMADO:

**“CORTE, ACOPIO Y ENAJENACIÓN DE LA
MADERA RESULTANTE DE PINOS Y
EUCALIPTUS SITUADO EN LOS PADRONES
Nº 1577, 1578, 1589, 1600 y 1597,
DECIMA SECCION CATASTRAL DEL
DEPARTAMENTO DE ROCHA”**

**TIPO Y NÚMERO
DE PROCEDIMIENTO:**

**Licitación Pública
(modalidad electrónica)
Nº 01/004/2024**

**FECHA Y HORA DE
APERTURA DEL
PROCEDIMIENTO:**

**2 de abril de 2024
hora 10:00**

DEBE DECIR:

ORGANISMO CONTRATANTE:
(Inciso/Unidad Ejecutora)

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DINABISE
UNIDAD 004**

OBJETO DEL LLAMADO:

**“COSECHA, ACOPIO Y ENAJENACIÓN DE
LA MADERA PROCEDENTE DE LOS
RODALES DE PINOS UBICADOS EN LOS
PADRONES N° 1577, 1578, 1589, 1600 y
1597,
DECIMA SECCION CATASTRAL DEL
DEPARTAMENTO DE ROCHA”**

**TIPO Y NÚMERO
DE PROCEDIMIENTO:**

**Licitación Pública
(modalidad electrónica)
N° 01/001/2024**

**FECHA Y HORA DE
APERTURA DEL
PROCEDIMIENTO:**

**2 de abril de 2024
hora 10:00**

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

“COSECHA Y ENAJENACIÓN DE LA MADERA PROCEDENTE DE LOS RODALES DE PINOS UBICADOS EN LOS PADRONES N° 1577, 1578, 1589, 1600 y 1597 DE LA, DECIMA SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA.”

De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1 – Cosecha: de los rodales de pino ubicados en los padrones mencionados de acuerdo a los planos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II – PLANOS).

ITEM 2 – Enajenación del producto de la cosecha: procedente de los rodales de pino cortados ubicados en los padrones 1577, 1578, 1589, 1600 y 1597 del departamento de Rocha, (Km. 261 Ruta 10, Rocha) propiedad del Ministerio de Ambiente, que cubren 343 hectáreas efectivas acorde a cartografía de referencia.

DEBE DICIR:

ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

“COSECHA, ACOPIO Y ENAJENACIÓN DE LA MADERA PROCEDENTE DE LOS RODALES DE PINOS UBICADOS EN LOS PADRONES N° 1577, 1578, 1589, 1600 y 1597 DE LA, DECIMA SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA.”

De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1 – Cosecha y Acopio: de los rodales de pino ubicados en los padrones mencionados de acuerdo a los planos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II – PLANOS).

ITEM 2 – Enajenación del producto de la cosecha: procedente de los rodales de pino cortados ubicados en los padrones 1577, 1578, 1589, 1600 y 1597 del departamento de Rocha, (Km. 261 Ruta 10, Rocha) propiedad del Ministerio

de Ambiente, que cubren 343 hectáreas efectivas acorde a cartografía de referencia.

ARTÍCULO 7: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

DONDE DICE:

<p>VISITA DE CARÁCTER EXCLUYENTE PARA ITEMS 1 Y 2</p>	<p>Constancia de la Visita que se expedirá a las empresas interesadas en cotizar, <u>siendo requisito excluyente la visita</u>, (ítems 1 y 2) en los padrones 1577, 1578, 1589, 1600 y 1597 del departamento de Rocha, (Km. 261 Ruta 10, Rocha) FECHA DE VISITA: 04/03/2024 HORA 11. NO SE ADMITIRÁ MODIFICACIÓN DE FECHA PARA LA VISITA, NI SOLICITUD DE NUEVA FECHA CON POSTERIORIDAD DE REALIZADA LA MISMA.</p>
--	---

DEBE DECIR:

<p><u>VISITA DE CARÁCTER EXCLUYENTE PARA ITEMS 1 Y 2</u></p>	<p>Se expedirá constancia de visita a las empresas interesadas en cotizar, <u>siendo requisito excluyente la visita</u>, (ítems 1 y 2) en los padrones 1577, 1578, 1589, 1600 y 1597 del departamento de Rocha, (Km. 261 Ruta 10, Rocha) FECHAS DE VISITAS: 04/03/2024 HORA 11 u 11/03/2024 HORA 11.</p> <p>En caso de que cualquiera de las posibles oferentes deseen realizar una evaluación, a los efectos de mejorar su propuesta, deberá coordinar una visita con un plazo no menor de 48 horas, por el correo electrónico: <u>logistica@ambiente.gub.uy</u> No se admitirá tal solicitud dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la apertura del procedimiento.</p>
---	--

DONDE DICE:

ARTÍCULO 13: CRITERIO DE PONDERACION DE LAS OFERTAS

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas. La Administración puede dividir la Adjudicación de acuerdo al Artículo 48 del Decreto 150/012.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

- 1) Oferta económica máximo de 60 puntos.** Los cuáles serán asignados según el siguiente criterio: **por el corte y traslado** serán otorgados 30 de los 60 puntos, donde se considerará el cociente resultante de la oferta más económica dividida la oferta en estudio, dicho resultado será multiplicado por 30 y será la puntuación asignada. Considerando el **valor asignado a la madera resultante** del corte serán otorgados **30 puntos**, considerando el cociente de la oferta en estudio dividido al oferta de mayor pago para la administración, dicho resultado será multiplicado por 30.
- 2) Plan de gestión de los productos, subproductos o residuos forestales (de más de 6 cm de diámetro) que por diversas razones no resulten de valor comercial para la empresa: máximo de 20 puntos** para retiro y colocación de la madera que quede fuera de especificación por dimensiones, calidad u otros motivos, tanto de las áreas con mayor valor comercial, como de las zonas de pinos de baja calidad. Se evaluará la factibilidad y las externalidades ambientales de la propuesta de la siguiente forma:
 - a. Propuesta de destino existente de bajo impacto ambiental asociado (20 puntos)**, es decir proponer una alternativa ya existente en Uruguay cuyo impacto

ambiental sea bajo (por ejemplo valorización energética en planta con autorización ambiental vigente), presentando nota de interés de la misma.

b. Propuesta de destino posible de bajo impacto ambiental asociado (15 puntos): consistente en proponer una alternativa aún no existente en Uruguay, indicando detalles de la misma, incluyendo evaluación de aspectos ambientales de la misma. Puede apoyarse aportando antecedentes de experiencias similares en otros países.

c. Propuesta de destino posible con impacto ambiental medio (10 puntos): consistente en proponer una alternativa aún no existente en Uruguay, cuyos impactos ambientales no estén claramente definidos.

d. Propuesta de destino inviable o de alto impacto ambiental asociado (0 puntos), cuando la propuesta resulte imposible de realizar tanto por motivos operativos como ambientales (por ejemplo quema al aire libre de los materiales fuera de especificación).

3) Plan de cosecha y gestión ambiental (máximo 6 puntos) con cartografía asociada que indique caminería, zonas de acopio y otras. Para obtener la puntuación deberá incluir:

- a. cronograma ajustado al llamado
- b. plan de avance
- c. paquete tecnológico a usar
- d. Detalle de procedimientos operativos
- e. Detalle de procedimientos de gestión ambiental que integren las condiciones de trabajo en el Área Protegida.
- f. Cartografía indicando caminería, zonas de acopio y otras zonas operativas que considere

La falta de presentación de alguna de las documentaciones solicitadas se otorgará 0 punto.

4) Antecedentes de la empresa en el rubro (máximo de 14 puntos) de acuerdo al siguiente detalle:

a) Experiencia en cosecha forestal en Área Protegida (4 puntos máximo).

b) Experiencia en cosecha forestal en zona costera sobre arenosoles, fuera de un Área Protegida (5 puntos máximo).

c) Experiencia en cosecha forestal a nivel nacional, fuera de AP (5 puntos máximo)

Dicha acreditación, podrá ser acreditada de la siguiente manera: En antecedentes con cualquier organismo público, mediante Resolución de Adjudicación, Orden de Compra o carta de recomendación, de la misma deberá surgir claramente el organismo contratante, personas responsables, teléfonos de contacto. Por antecedentes generales, deberá de surgir claramente, teléfono de contacto, correo electrónico, responsable del servicio y deberá ser en hoja membretada.

Para todas ellas deberá indicar superficie, tiempo insumido en cosecha y extracción de la madera, año de ejecución y localización, así como datos de contacto de los propietarios de las masas forestales en cuestión.

Todos los ítems serán adjudicados a un único oferente, determinado por quien reciba la mayor puntuación por su oferta económica y técnica.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 13: CRITERIO DE PONDERACION DE LAS OFERTAS

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas, los siguientes criterios de ponderación a ser aplicados sobre cada uno de los componentes que integran las mismas:

1) Oferta económica máximo de 60 puntos: los cuáles serán asignados según el siguiente criterio, distribuyéndose los mismos entre los montos económicos asignados a las componentes de cosecha y acopio y madera.

A la componente de la cosecha y acopio serán otorgados hasta 30 de los 60 puntos, donde se considerará el cociente resultante de la oferta de cosecha más económica presentada al llamado, dividida por la oferta de cosecha en estudio, dicho resultado será multiplicado por 30 y será la puntuación asignada a la componente de cosecha en estudio.

COSECHA Y ACOPIO: $(\text{Monto de la menor oferta realizada} / \text{Monto de la oferta de cosecha realizada por el oferente en estudio}) * 30$

A la componente de la madera serán otorgados hasta 30 de los 60 puntos, donde se considerará el cociente resultante de la oferta de cosecha en estudio, dividida por la oferta de madera de mayor valor de pago para la Administración, dicho resultado será multiplicado por 30 y será la puntuación asignada a la componente de cosecha en estudio.

MADERA: $(\text{Monto de la oferta de madera realizada por el oferente en estudio} / \text{Monto de la mayor oferta realizada}) * 30$

2) Plan de gestión de los productos, subproductos o residuos forestales (de más de 6 cm de diámetro) que por diversas razones no resulten de valor comercial para la empresa:

máximo de 20 puntos para retiro y colocación de la madera que quede fuera de especificación por dimensiones, calidad u otros motivos, tanto de las áreas con mayor valor comercial, como de las zonas de pinos de baja calidad. Se evaluará la factibilidad y las externalidades ambientales de la propuesta de la siguiente forma:

- a. **Propuesta de destino existente de bajo impacto ambiental asociado (20 puntos):** es decir proponer una alternativa ya existente en Uruguay cuyo impacto ambiental sea bajo (por ejemplo valorización energética en planta con autorización ambiental vigente), presentando nota de interés de la misma.
- b. **Propuesta de destino posible de bajo impacto ambiental asociado (15 puntos):** consistente en proponer una alternativa aún no existente en Uruguay, indicando detalles de la misma, incluyendo evaluación de aspectos ambientales de la misma. Puede apoyarse aportando antecedentes de experiencias similares en otros países.
- c. **Propuesta de destino posible con impacto ambiental medio (10 puntos):** consistente en proponer una alternativa aún no existente en Uruguay, cuyos impactos ambientales no estén claramente definidos.
- d. **Propuesta de destino inviable o de alto impacto ambiental asociado (0 puntos):** cuando la propuesta resulte imposible de realizar tanto por motivos operativos como ambientales (por ejemplo quema al aire libre de los materiales fuera de especificación).

3) Plan de cosecha y gestión ambiental (máximo 6 puntos) con cartografía asociada que indique caminería, zonas de acopio y otras. Deberá incluir obligatoriamente:

- a. cronograma ajustado al llamado
- b. plan de avance
- c. paquete tecnológico a usar
- d. Detalle de procedimientos operativos
- e. Detalle de procedimientos de gestión ambiental que integren las condiciones de trabajo en el Área Protegida.
- f. Cartografía indicando caminería, zonas de acopio y otras zonas operativas que considere

4) Antecedentes de la empresa en el rubro (máximo de 14 puntos) de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Experiencia en cosecha forestal en Área Protegida (4 puntos máximo).
- b) Experiencia en cosecha forestal en zona costera sobre arenosoles, fuera de un Área Protegida (5 puntos máximo).
- c) Experiencia en cosecha forestal a nivel nacional, fuera de AP (5 puntos máximo)

Dicha acreditación, podrá ser acreditada de la siguiente manera: En antecedentes con cualquier organismo público, mediante Resolución de Adjudicación, Orden de Compra o carta de recomendación, de la misma deberá surgir claramente el organismo contratante, personas responsables, teléfonos de contacto. Por antecedentes generales, deberá de surgir claramente, teléfono de contacto, correo electrónico, responsable del servicio y deberá ser en hoja membretada.

Para todas ellas deberá indicar superficie, tiempo insumido en cosecha y extracción de la madera, año de ejecución y localización, así como

datos de contacto de los propietarios de las masas forestales en cuestión.

Todos los ítems serán adjudicados a un único oferente, determinado por quien reciba la mayor puntuación por su oferta económica y técnica.